OLARTEMOURE
OLARTE MOURE & ASOCIADOS
Abogados - Attorneys

Expediente No. NC2017/0003222
Fecha: 6 de junio de 2017

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Ana María Frieri

Alexander Agudelo
Juan F. Acosta
Bibiana Agudelo
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Mauricio Ávila
Isabella Herrera
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Melissa J. Cely
Camila Vásquez
Catalina Amaya
Catalina Jiménez
Daniela González
Gina A. Arias
Liliana Galindo
Wilson J. Espíndola
Juan Carlos Suárez
José Alejandro Vela
Salvatore Marcenaro
Elsa B. González
Jorge A. Calderón
Javier A. Becerra
Luis E. Otero
Laura J. Parra
Juan David Rocha
María A. Troncoso
Karen L. García
Daniel Trujillo
Alejandro Loynaz

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave C.
Daniel R. Durango
Laura Munera
Cristian H. Ocampo
Sara López Chacón

Barranquilla
Beatriz E. Morales
José J. Dangond
Iván D. Herrera

Bucaramanga
Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca

Tokio
Carlos A. Parra

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. NC2017/0003222
Solicitud de Patente de Invención titulada: "RECIPIENTE PARA BEBIDAS Y ALIMENTOS"
Solicitante: JUAN CARLOS GONZALEZ CAMACHO
Nuestra Ref.: P2017/000064

RESPUESTA AL OFICIO No. 4968, NOTIFICADO EL 06 DE ABRIL DE 2017 (EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- El Examinador solicita allegar el poder otorgado por el solicitante al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

b- Me permito adjuntar al presente memorial la respectiva copia del poder del Solicitante a mí como su apoderado. Así las cosas, considero superada la anterior objeción.

2. a- El Examinador señala que el Capítulo Reivindicatorio presenta más de 10 reivindicaciones, por lo cual solicita el pago de la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, o de lo contrario no serán tenidas en cuenta durante el trámite.

b- Me permito adjuntar al presente memorial el respectivo comprobante de pago correspondiente a 5 reivindicaciones adicionales, por lo que considero superada la anterior objeción.

3. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Poder
Comprobante de pago